

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CENTRO DEL CIUDADO DE APARTADÓ, QUE PERMITA EL EMPODERAMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La intervención consiste en el **MEJORAMIENTO DEL CENTRO DEL CUIDADO DE APARTADÓ, QUE PERMITA EL EMPODERAMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA**. Las obras se ejecutarán en la zona urbana del municipio, específicamente en las instalaciones ubicadas en el barrio 20 de Enero, un punto estratégico para garantizar el fácil acceso y la integración de la comunidad beneficiaria.

La ejecución de estas obras de mejoramiento responde a la necesidad de adecuar y optimizar la infraestructura física existente, la cual es fundamental para brindar una atención integral y digna a la población femenina del municipio. Se requiere contar con espacios seguros y funcionales que concentren la oferta institucional, permitiendo el desarrollo efectivo de programas de protección, asesoría jurídica, atención psicosocial y capacitación. Con esta modernización estructural se busca fortalecer el empoderamiento económico y social de las mujeres, dinamizar sus procesos organizativos y contribuir directamente a la mitigación de las vulnerabilidades en la región.

El alcance físico abarca la remodelación, mantenimiento y adecuación integral de la edificación, garantizando el cumplimiento de las normativas técnicas, de accesibilidad y de seguridad vigentes. Las zonas y espacios que serán intervenidos incluyen la optimización de las áreas de recepción y atención al público, la mejora de los consultorios destinados a la atención psicosocial, y la modernización de las salas de capacitación y talleres. Asimismo, se contempla la adecuación de zonas de cuidado infantil, la reestructuración de oficinas administrativas, el mejoramiento de las baterías sanitarias y el acondicionamiento de las áreas de circulación y servicios generales, dotando al centro de las condiciones físicas óptimas para su operatividad.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El alcance comprende el seguimiento, control y vigilancia integral a la ejecución del contrato de obra mencionado. El Interventor deberá garantizar que el contratista de obra cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas, los planos arquitectónicos, el presupuesto oficial y el cronograma establecido. Además, será el responsable de aprobar los materiales a instalar, firmar las actas de obra (parciales y final), controlar la correcta inversión del anticipo (si aplica), y vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo (SST) y el plan de manejo de escombros (RCD).

2.1. Localización

El proyecto de obra objeto de la interventoría se encuentra localizado en la zona urbana del municipio de Apartadó, departamento de Antioquia, específicamente en las instalaciones existentes ubicadas en el barrio 20 de Enero.

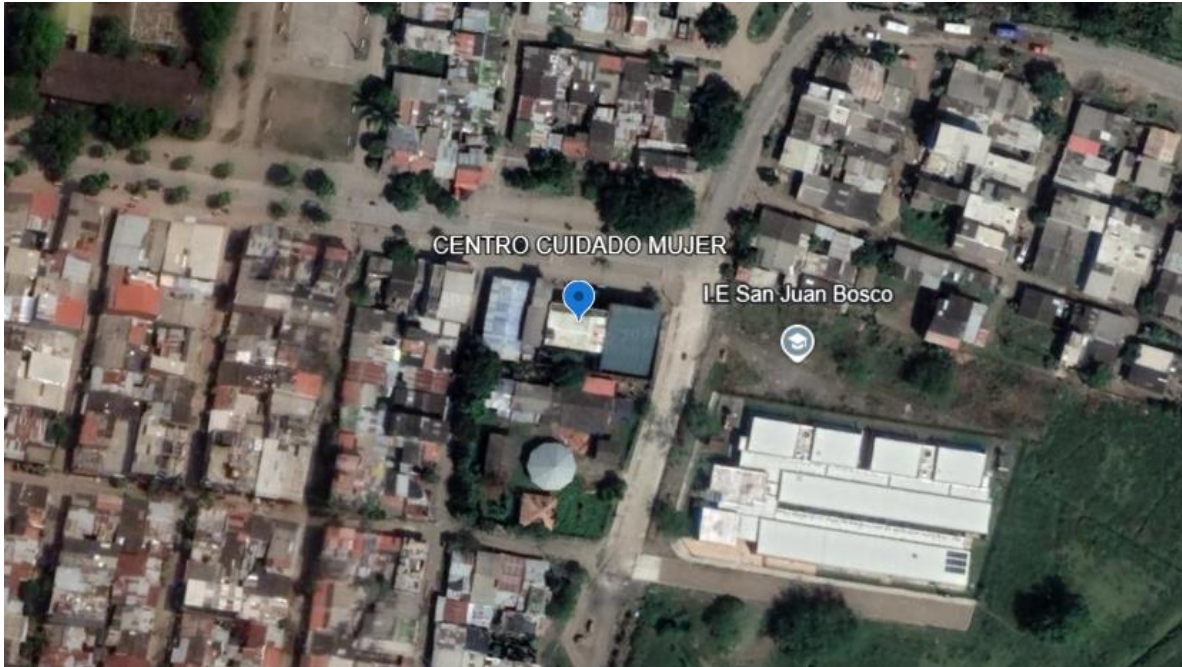


Figura 1.1. Centro Cuidado de la Mujer Barrio 20 de Enero.

2.2. Presupuesto y plazo de la obra a intervenir

Para efectos de la planeación y dedicación del equipo de interventoría, se precisa que el contrato de obra a vigilar cuenta con un presupuesto oficial de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$896.146.914) y un plazo de ejecución física y financiera de cuatro (4) meses.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

- Control Técnico: Verificar el estricto cumplimiento, las cantidades del presupuesto oficial y las especificaciones técnicas. Esto abarca la revisión y aprobación previa de todos los materiales a instalar (acabados, carpintería, redes eléctricas e hidrosanitarias) y la exigencia de pruebas de calidad y buen funcionamiento antes del recibo de las obras.
- Control Administrativo y Financiero: Hacer seguimiento continuo al cronograma de trabajo para garantizar que la obra se ejecute y entregue dentro del plazo de cuatro (4) meses estipulado. El interventor será responsable de avalar, revisar y firmar las actas de pago parciales, el acta de recibo final y el acta de liquidación, controlando la correcta ejecución de los recursos.
- Control Legal, Ambiental y SST: Vigilar que el contratista de obra cumpla con el pago oportuno de aportes a seguridad social de su personal, y exigir la implementación rigurosa del plan de manejo Ambiental(PMA), el cerramiento y la señalización en el sitio de obra para mitigar riesgos tanto para los trabajadores como para la comunidad.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El contrato tendrá un término de ejecución de CINCO (5) MESES, atendiendo a la magnitud del proyecto, la programación física y financiera del contrato de obra.

5. FORMA DE PAGO

El municipio de Apartadó, pagará de la siguiente forma:

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Interventor el pago mediante actas parciales, las cuales serán proporcionales al porcentaje de avance físico de ejecución del contrato de obra principal que se supervisa, previa aprobación del supervisor del contrato.

El pago al Interventor se efectuará contra la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada del informe de interventoría respectivo, el acta de avance físico de obra, y el acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado. Asimismo, deberá anexar la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 1: El supervisor solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Interventor conforme al avance certificado en cada acta parcial. Para causar el pago final del contrato, el Interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. La entrega de dichos soportes deberá adjuntarse con la correspondiente factura, so pena de ser rechazada.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 3: Para la presentación de los informes escritos se deben traer un (1) original y dos (2) copias, así mismo, se deberá entregar en formato digital (USB) con el registro fotográfico de todos los avances del proyecto.

PARÁGRAFO 4: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO 5: Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la correcta ejecución de la supervisión, la Entidad entregará al Contratista de interventoría, el plano arquitectónico en planta de los dos (2) pisos de la edificación existente, junto con el presupuesto oficial y los estudios previos correspondientes. Estos insumos servirán como guía principal para la distribución espacial y las adecuaciones físicas del proyecto. De igual forma, la Entidad tramitará o acompañará las gestiones necesarias para el desarrollo de la obra.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de firmar el contrato de interventoría.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". [aclarar si los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.]

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Per fil No.	Cantidad de profesion ales	Cargo	Título Profesi onal	Título de Posgrado	% de dedicac ión	Experie ncia General (años mínimo s)	Experie ncia Específi ca (años mínimo s)
1.	1	Director De Intervent oría	Ingenier o Civil, Arquitect o	Postgrado en Administ ración en Gerencia de Proyecto.	50%	20 años	2 años
2.	1	Resident e de Intervent oría	Ingenier o civil	Postgrado en Gerencia de Proyecto	100%	20 años	2 años
3.	1	Auxiliar Resident e de	Ingenier o civil o tecnólog o en	Postgrado en Gerencia	100%	7 años	1 años

Per fil No.	Cantidad de profesion ales	Cargo	Título Profesi onal	Título de Posgrado	% de dedicac ión	Experie ncia General (años mínimo s)	Experie ncia Específi ca (años mínimo s)
		Intervent oría	obras civiles	de Proyecto			
4.	1	Profesion al SST	Profesio nal y/o tecnólog o en Segurida d y Salud del Trabajo	N/A	100%	10 años	1 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

Para la ejecución de las actividades de mejoramiento, el Contratista deberá supervisar que las siguientes obras provisionales que ejecute el contratista de obra, garanticen el correcto desarrollo de los trabajos y la seguridad del entorno:

- **Campamento y Bodega:** Se deberá adecuar un espacio temporal dentro del predio o en sus inmediaciones que sirva como oficina para la inspección, área de bienestar para el personal y depósito seguro para materiales, herramientas y equipos de precisión.
- **Cerramiento y Señalización:** Es obligatorio realizar el cerramiento perimetral de las áreas de intervención mediante el uso de mallas, telas o elementos que aislen la obra del tránsito peatonal del sector, incluyendo señalización informativa y preventiva para mitigar riesgos de accidentes.
- **Valla de Identificación:** Se debe suministrar e instalar una valla informativa del proyecto de acuerdo con el diseño y dimensiones establecidas por la Administración Municipal, la cual deberá contener los datos básicos del contrato y las entidades aportantes.
- **Servicios Provisionales:** El Contratista será responsable de gestionar y costear las acometidas provisionales de agua y energía eléctrica necesarias para la ejecución de las obras, así como de garantizar unidades sanitarias adecuadas para el personal vinculado al proyecto.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

Para el presente proyecto no aplica señalización y manual.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El presente contrato no requiere autorizaciones o permisos especiales para su ejecución, toda vez que su objeto corresponde a actividades de mantenimiento de infraestructura existente, sin que se contemple ampliación, modificación estructural, intervención que implique variación del área construida o cambio de uso del bien inmueble.

En ese sentido, las actividades previstas no se enmarcan dentro de aquellas que exigen licencia urbanística, por tratarse de intervenciones de conservación y mantenimiento, conforme a la normativa urbanística vigente.

En cuanto a la competencia para la celebración del contrato, esta es inherente al Alcalde Municipal en su calidad de representante legal del ente territorial.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 2º, incluye a los municipios dentro de las entidades estatales sometidas a dicho estatuto, y en el artículo 11, literal b), establece que la competencia para dirigir procesos de selección y celebrar contratos en el nivel territorial radica en el representante legal de la entidad, esto es, el Alcalde Municipal.

De igual manera, la Ley 1551 de 2012, en su artículo 29 literal d) numeral 5º, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone que corresponde al Alcalde:

“...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico y social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables...”

INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CENTRO DEL CUIDADO DE APARTADÓ, QUE PERMITA EL EMPODERAMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS PROCESOS ORGANIZATIVOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE APARTADÓ

Versión: 2 del 15 de diciembre de 2025

Analizado el objeto contractual en el presente estudio previo, se concluye que no se configura ninguna de las causales en las cuales el Alcalde Municipal deba solicitar autorización previa al Honorable Concejo Municipal para contratar, conforme a lo establecido en el parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y en los Acuerdos Municipales No. 021 del 14 de noviembre de 2017 y No. 031 del 30 de noviembre de 2016.

En consecuencia, el Alcalde Municipal cuenta con plena competencia legal para adelantar el proceso contractual y suscribir el respectivo contrato.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para el presente proyecto no aplica notas técnicas específicas

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría

que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.

16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).

2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente

- administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- 5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
 - 6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para el presente proyecto se anexa el FACTOR MULTIPLICADOR DE LA INTERVENTORÍA, que soporta el valor del Formulario 1 propuesta económica.

En constancia se firma en **Apartadó** a los **seis** días del mes de **mayo** de 2026.

Original firmado

NATALIA ANDREA FRANCO GARCIA
Subsecretaria de Infraestructura Física.

Elaboró	CARLOS ANDRÉS ROJAS RAMIREZ	APOYO A LA SUPERVISIÓN
Elaboró	JOSE LUIS BELLO GÓMEZ	APOYO A LA SUPERVISIÓN
Revisó	KENDY JULIANA MENA PEREA	APOYO JURÍDICO
Aprobó	NATALIA ANDREA FRANCO GARCIA	Subsecretaria de Infraestructura Física.